
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 346/2012 promovido por Miguel Triano García, apoderado legal de la moral quejosa "Gas del Atlántico", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial número 2 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra, reclamó la falta de emplazamiento dentro del expediente D-2/349/2011; y como se desconoce el domicilio del tercero perjudicado Orión González García, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico diario de mayor circulación en la república mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y se le hace saber, que se han señalado las diez horas con treinta y cinco minutos del once de junio de dos mil doce, para la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jesús Karina Almada Rábago

Rúbrica.

(R.- 349071)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO**

ANGEL ADRIAN NARANJO CALAÑA Y ACELIA JAKELINE CALAÑA TRUJILLO
TERCEROS PERJUDICADOS.

En los autos del juicio de amparo número VI-532/2011, promovido por VICENTE BARCENAS MOSQUEDA Y OTRO, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, el que se hace consistir en el auto de formal prisión que emitió en contra del promovente; dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a Ustedes como terceros perjudicados; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición la copia de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia CONSTITUCIONAL y previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, les correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 25 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. J. Trinidad Sánchez Ménera

Rúbrica.

(R.- 349551)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO**

En el juicio de amparo número 632/2011, promovido por Melba del Carmen Hernández Pech, se emplaza a juicio al sujeto apodado "El Tabasco y/o Tabasqueño", tercero perjudicado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 21 de mayo de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 349681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A

Rosa Alicia Rivera Aguilera y Luis Alberto Rodríguez Rivera.

En el Juicio de Amparo 653/2011-III del índice de este Juzgado, promovido por Alberta Uribe Hernández, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y otras autoridades; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Rosa Alicia Rivera Aguilera y Luis Alberto Rodríguez Rivera; deberán comparecer a este Juzgado por sí o por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, serán por lista. La quejosa reclama el ilegal embargo practicado en el juicio mercantil ejecutivo 1233/2009, del índice de las autoridades responsables.

Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 23 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 348070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A

GILDARDO GUTIERREZ RIVERA

En el Juicio de Amparo 1048/2011-III del índice de este Juzgado, promovido por Daniel James Kuehn, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Gildardo Gutiérrez Rivera; deberá comparecer a este Juzgado por sí o por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, serán por lista. El quejoso reclama la diligencia de tres de enero de dos mil siete, donde se llevó a cabo las diligencias de apeo y deslinde, dentro del expediente 997/2006, del índice de la autoridad responsable.

Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 23 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 348419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ROBERTO SANCHEZ BURGOS

En los autos del juicio de amparo directo número 4/2011, promovido por Luis Enrique Damián Contreras García, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 4220/2007, por auto de fecha quince de mayo del año en curso, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado Roberto Sánchez Burgos, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del dieciocho de junio de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 15 de mayo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 348605)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, autos Nueve de Marzo y Cuatro de Mayo del Dos Mil Doce, expediente 186/10, juicio ejecutivo mercantil, promueve Fernando Salazar Martínez por su representación vs. Magali Sujey Suarez Castillo, convóquese postores primera pública almoneda del inmueble embargado, la VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO OFICIAL MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES GUION TRES, DE LA CALLE CIENTO DIECINUEVE ORIENTE, DE LA MANZANA DIECINUEVE, LOTE DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOS HEROES DE PUEBLA, precio primitivo del avalúo la cantidad de Trescientos Ochenta y Seis Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional (\$386,000.00 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir Doscientos Cincuenta y Siete Mil, Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional (\$257,333.33 M.N.), audiencia de remate a celebrarse a las doce horas del día Tres de Agosto del Dos Mil Doce. Hágasele saber a la parte demandada que puede librarse del remate de dicho bien, haciendo pago íntegro de las prestaciones reclamadas hasta antes de que cause ejecutoria el auto de fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 25 de mayo de 2012.
Diligenciario de Enlace
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 349248)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

YLIANA LETICIA MELLADO ESCOBAR, JAVIER MELLADO OSORIO y GRACIELA ESCOBAR RODRIGUEZ

Por auto de fechas dieciséis y veintiocho de mayo del año dos mil doce, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 458/2010/2, por ignorarse sus domicilios, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el quince de agosto del dos mil once, que obra en el toca señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el veinticinco de mayo del dos mil once, por el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por INGENIEROS FERNANDEZ Y FRIDMAN S.A. DE C.V. en contra de YLIANA LETICIA MELLADO ESCOBAR, DAVID ARTURO NEZAHUALCOYOTL TOVAR DOMINGUEZ, JAVIER MELLADO

OSORIO y GRACIELA ESCOBAR RODRIGUEZ, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico LA RAZON.

Atentamente
México, D.F., a 29 de mayo de 2012.
La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil
Lic. Bianca Gómez Abonce
Rúbrica.

(R.- 348560)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán,
con residencia en Cuautitlán Izcalli, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 543/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AVELINO QUIROZ WENDY MARLENNE, en contra de MARIA NOHEMI SUAREZ RAMIREZ, se señalan las TRECE (13) HORAS DEL DIA DIECISIETE (17) DE JULIO DEL DOS MIL DOCE (2012), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en CALLE VILLA NICOLAS ROMERO, NUMERO VEINTICUATRO (24), COLONIA CUMBRIA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; con un valor asignado en autos por la cantidad de \$252,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); cantidad resultante del cincuenta por ciento del precio del avalúo fijado por los peritos de las partes; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL TOTAL DEL AVALUO QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, por lo que se convoca postores.

Debiendo publicar los edictos por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos o puerta de este Juzgado.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de Mayo del año dos mil doce (2012); firmando el Licenciado **Daniel Olivares Rodríguez**, Secretario Judicial.- Rúbrica.

(R.- 349473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa V
EDICTO

En el juicio de amparo 921/2011, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Leonel Vázquez Viu, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz y otras, consistente en el auto de formal prisión de trece de septiembre de dos mil once, dictado por la citada responsable en la causa penal 49/2011; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Miguel Rodríguez Criollo, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las doce horas con treinta minutos del veintitrés de mayo de dos mil doce; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la ley de amparo.

Boca del Río, Ver., a 9 de mayo de 2012.

El Secretario
Lic. Julio César Gallegos Montoya
Rúbrica.

(R.- 349289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Celaya, Gto.

EDICTO

A la tercera perjudicada Perla Olvera González.

En los autos del juicio de amparo número 1252/2011-II, promovido por Raymundo Mercado Rincón, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se ha ordenado mediante proveído de veintiuno de febrero de dos mil doce, emplazarla a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "QUEJOSO: RAYMUNDO MERCADO RINCON...". "AUTORIDADES RESPONSABLES: Juez Quinto penal de partido de esta ciudad de Celaya, Gto..." "ACTOS RECLAMADOS: AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL dentro del proceso penal número 57/2010 ..."; además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazada, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente

Celaya, Gto., a 18 de mayo de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Marco Antonio Tamayo Martínez

Rúbrica.

(R.- 349563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo, Sonora
89/2009 Causa Penal
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 89/2009, instruida contra de Oscar Perla Carrasco, delito contra la salud, modalidad posesión fines de comercio, variante de venta marihuana, previsto y sancionado artículo 195, primer párrafo, Código Penal Federal, se ordena notificar testigos GERARDO ACUÑA AGUILAR y CRISOLO ARMANDO LUGO FLORES, haciéndoles saber cuentan TREINTA DIAS, a partir última publicación de edictos, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Son., a 25 de abril de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Carmen Patricia Larrazola García

Rúbrica.

(R.- 349565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

EDIFICACIONES Y PROYECTOS CAVI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EZEQUIEL TREVIÑO SALAZAR, HUMBERTO LARA GONZALEZ Y CLEMENTE CORONA OLMEDO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 1512/2011-IV, promovido por ANGEL CARRISOSA HERNANDEZ, por conducto de su apoderado legal ESTEBAN MORENO LOPEZ, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, reclamando: "el señalamiento de la fecha de audiencia prevista por el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, excediéndose del término establecido por dicho ordenamiento." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán

presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 21 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Arturo Roque Hernández Yáñez

Rúbrica.

(R.- 348688)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: Constructora Rubio Solís, sociedad anónima de capital variable. En el juicio de amparo 230/2012, promovido por José de Jesús o José Jesús Díaz García, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada Constructora Rubio Solís, sociedad anónima de capital variable, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de veintiséis de noviembre de dos mil seis, dictada en el toca penal 525/2007, por el delito de robo calificado con violencia; se señalaron como autoridades responsables a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y otra autoridades; así como violación a los artículos 14, 16 y 21 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercero perjudicada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos

Lorenzo Justiniano Traconis Chacón

Rúbrica.

(R.- 349569)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

En Monterrey, Nuevo León, a veintitrés de abril de dos mil doce por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en esta misma fecha en el cuaderno principal del juicio de amparo 783/2011-VI, promovido por Jesús Gilberto Rodríguez Cisneros, contra actos del Juez Primero Penal del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, se emplaza a juicio a Restaurantes La Taja, S.A de C.V., tercero perjudicado en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con cincuenta y un minutos del veintiuno de mayo de dos mil doce. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" del Grupo Reforma.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 23 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Carlos Alejandro Loredó Martínez

Rúbrica.

(R.- 349570)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado

Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO.- amparo directo penal 737/2011, promovido por el procesado Pedro Ramírez Marín, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Davinia Soria Cortecero, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a éste Tribunal Colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano jurisdiccional, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando la sentencia de veintidós de junio de dos mil once, dictada por la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el toca penal 41/2011-CO-10, derivado de la causa penal JOC/10/2011, instruida en contra del aquí quejoso por el delito de robo calificado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Mor., a 20 de abril de 2012.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito

Lic. Víctor Manuel García Bonilla

Rúbrica.

(R.- 349678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En Monterrey, Nuevo León, a veintiséis de abril de dos mil doce por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en esta misma fecha en el cuaderno principal del juicio de amparo 428/2011-VI, promovido por José Edgar Ruiz Alfaro, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado y otra autoridad, se emplaza a juicio a Guadalupe Rivas Martínez, tercera perjudicada en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las nueve horas con treinta y un minutos del veintiuno de mayo de dos mil doce. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" del Grupo Reforma.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 26 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Carlos Alejandro Loredó Martínez

Rúbrica.

(R.- 349685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Amalia Araceli García Portillo.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1188/2011-I, promovida por ISRAEL GOMEZ TREVIÑO, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca 236/2008, derivado del proceso 238/2006, instruido al antes citado, por el delito de violación equiparada, en el que figura como tercero perjudicada AMALIA ARACELI GARCIA PORTILLO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE LA MENOR OFENDIDA MONICA ALEJANDRA ARACELI GOMEZ GARCIA; y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de acudir al

tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha cuatro de octubre de dos mil doce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 16 de marzo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 349278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo 785/2011
EMPLAZAMIENTO

QUEJOSA: VERONICA GONZALEZ RODRIGUEZ.

PARTE TERCERA PERJUDICADA: A. D. Q. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ERICK ALDRET VIDAL, GERARDO GALVEZ JIMENEZ, ROBERTO ESCARCEGA RUIZ, MAURICIO RODRIGUEZ ESPINO, EDUARDO PARRA ALVAREZ, JOSAFAT LUEBANO CHAVEZ Y ABRAHAM MARTINEZ SILVA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 785/2011 promovido por VERONICA GONZALEZ RODRIGUEZ; sumario en el cual le resulta el carácter de tercero perjudicado, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 13 de abril de 2012.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Yolanda Rojas Bravo
Rúbrica.

(R.- 349559)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Juzgado Primero Civil
Cuernavaca, Mor.
Primer Distrito Judicial
Primera Secretaría
EDICTO

La Juez Primero de lo Civil de Cuernavaca, Morelos, Licenciada Laura Galván Salgado, dictó auto con fecha siete de marzo de dos mil doce, en la QUIEBRA de PROMOTORA E IMPORTADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. antes COMERCIALIZADORA SANFER, S.A. DE C.V. Exp. Num. 62/99, en el que se admite el INCIDENTE DE REHABILITACION promovido por FERNANDO SANCHEZ NAVARRO, apoderado legal de PROMOTORA E IMPORTADORA MEXICANA S.A. de C.V. en base a los hechos marcados con los números "1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- 9.-" HACIENDOSE EL REQUERIMIENTO A LOS QUE TENGAN QUE Oponerse PARA QUE Aleguen dentro de un plazo de un mes lo que en derecho corresponda, el cual empezará a correr a partir de la última publicación.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico "El Diario de Morelos" y en el Diario Oficial de la Federación.

Cuernavaca, Mor., a 30 de marzo de 2012.
El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Martín Hernández Figueroa
Rúbrica.
Vo. Bo.

La Juez Primero de lo Civil
Lic. Laura Galván Salgado
Rúbrica.

(R.- 349777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL
TERCERO PERJUDICADO.
MARTIN SOLIS GALICIA.

En los autos del juicio de amparo 373/2011-III, promovido por Amelia Domínguez Jácome, contra actos del Juez Décimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda por auto de nueve de mayo de dos mil once y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado MARTIN SOLIS GALICIA, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 4 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Werther Bustamante Sánchez

Rúbrica.

(R.- 348992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Pral. 929/2011
EDICTO

En el juicio de amparo 929/2011, promovido por ANTONIO OROZCO DE LA CRUZ, contra actos de la autoridad: Presidente Especial de la Junta Federal número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en funciones de Presidente Ejecutor, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos a Servicios Programados de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico Excélsior, al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y se señalaron las doce horas con treinta minutos del cinco de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo audiencia constitucional.

Zapopan, Jal., a 2 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Felipe Adán Vázquez Michel

Rúbrica.

(R.- 349078)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: José Héctor Morales Suárez
(Tercero perjudicado)

En acuerdo de cuatro y ocho de junio dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 225/2012-I, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso Joaquín Buenaventura Ortiz Álvarez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, consistente el acto reclamado en: "...todas las actuaciones que obran en el expediente 661/2011, posteriores al ilegal emplazamiento realizado dentro de dichas actuaciones...". Se señaló como parte tercera perjudicada José Héctor Morales Suárez y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a la tercera

perjudicada José Héctor Morales Suárez, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Jornada", misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del día once de julio de dos mil doce. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de junio de 2012.

El Actuario Judicial

Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca

Rúbrica.

(R.- 349517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 441/2012 penal, promovido por DANIEL CUEVA ALVARADO, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3325/2010, por auto del día de la fecha, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado LUIS MANUEL GUERRERO RASCON (menor de edad), por conducto de su representante legal MARCO ANTONIO GURRERO IBARRA, padre del citado menor ofendido, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del dos de julio de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 5 de junio de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 350006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados José Guadalupe García Sánchez y Margarita de la Cruz Gavilán.

Juicio de amparo 252/2011 promovido por Ana Rosa Uribe Navarro, contra actos del Juez Segundo Mercantil local, que consiste en interlocutoria de once de febrero de dos mil once, en el juicio mercantil ejecutivo 921/1995. Por acuerdo de 31 de agosto de 2011, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados José Guadalupe García Sánchez y Margarita de la Cruz Gavilán, mediante edictos. Se señalaron las 10:00 del 23 de Mayo de 2012, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 17 de Mayo de 2012.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María del Rosario Muñoz Macías

Rúbrica.

(R.- 350012)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Causa Penal II.78/2010
CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de mayo de dos mil doce, en los autos del proceso penal II.78/2010, instruida contra Ronay Gómez Díaz alias "El Pantera", por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, este Juzgado de Distrito cita al testigo Martin Gutiérrez Castañón, para que comparezca en el local del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Edificio A, planta alta, colonia las Palmas, de esta ciudad, a las DIEZ HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de una diligencia de careos procesales y supletorios.

Por acuerdo de la secretaria encargada del despacho, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 350015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercero perjudicado ALEJANDRO OLMOS VARGAS, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 1454/2011-D, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por GERMAN ANTONIO MONROY GARCIA, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de Partido, residente en Irapuato, Guanajuato y de otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se le fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 16 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Minerva Mendoza Pérez
Rúbrica.

(R.- 350291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

CASA ARIES MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA ARIES PROMOCION CORPORATIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA ARIES INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 341/2012, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 341/2012, promovido por RAMON JULIAN RULLAN ABASCAL, APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de otra autoridad, y en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Casa Aries México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa Aries Promoción Corporativa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa Aries Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de treinta y uno de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarlos a los citados al juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclaman la sentencia dictada de manera unitaria de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, en los autos del toca número 1505/2010, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la codemandada COMPAÑIA INMOBILIARIA TROAL, S.A. DE C.V., en contra del auto del catorce de junio de dos mil diez, emitido por el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal en los autos del juicio especial hipotecario, expediente 979/2004 seguido por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Casa Aries México, S. A. de C.V., y otros.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 349454)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO**

A: 1.Aldo Erick Piecho Chávez, 4.Sergio Hernández Ravanales, 6.Daniel Alejandro Montero Reyes, 7.Rodolfo Alejandro Alvarez Perera, 8.Ricardo Hernández Márquez, 10.Iván García Moreno, 17.Francisco Javier Pesqueda Zapien, 18.Isidro Jácome Sánchez, 24.Ricardo Muro Villegas, 25.Reyna Xóchitl Reyes Pelayo, 26.Alfredo Iñot Ramírez, 27.Fidel Méndez Cedeño, 28.Justino Salas Uscanga, 32.Rubén Alfonso Rodríguez Hernández, 33.Javier De Felipe Ventura, y 34.Francisco Fernández Márquez.

En los autos del juicio de amparo 476/2011-II promovido por Karla Guadalupe Escobar Patraca, contra actos del juez Primero de Primera Instancia y Enlace Jurídico de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado, ambos con sede en Veracruz, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados 1. Aldo Erick Piecho Chávez, 4.Sergio Hernández Ravanales, 6.Daniel Alejandro Montero Reyes, 7.Rodolfo Alejandro Alvarez Perera, 8.Ricardo Hernández Márquez, 10.Iván García Moreno, 17.Francisco Javier Pesqueda Zapien, 18.Isidro Jácome Sánchez, 24.Ricardo Muro Villegas, 25.Reyna Xóchitl Reyes Pelayo, 26.Alfredo Iñot Ramírez, 27.Fidel Méndez Cedeño, 28.Justino Salas Uscanga, 32.Rubén Alfonso Rodríguez Hernández, 33.Javier De Felipe Ventura, y 34.Francisco Fernández Márquez, por ignorarse su domicilio, a quienes se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarlos a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del veinte de junio de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 18 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Johnny Morales Martínez

Rúbrica.

(R.- 349276)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

SIPER, S.A. DE C.V. y GERMAN VAZQUEZ FUENTES.

Por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 1073/2008/4, por ignorarse sus domicilios, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la tercerista, en contra de la resolución dictada por esta Sala el tres de junio del dos mil once, que obra en el toca señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el veintiocho de septiembre de dos mil diez, por el Juez Trigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL (TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO), promovido por NAVARRO ORTIZ AGUSTIN en contra de SIPER, S.A. DE C.V. Y OTRO, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico LA RAZON.

Atentamente
México, D.F., a 25 de mayo de 2012.
La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil
Lic. Bianca Gómez Abonce
Rúbrica.

(R.- 348799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

CARMEN ALICIA GUTIERREZ GALARZA

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, JOSE LUIS CRUZ ALVAREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 1165/2011-II, PROMOVIDO POR ELENA LOPEZ BASICH, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN LA NOTIFICACION POR CEDULA DE VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, REALIZADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO 1630/2010 Y LOS AUTOS DE UNO DE SEPTIEMBRE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 761/2008, AMBOS DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL EN ESTA CIUDAD; ORDENANDO EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA CARMEN ALICIA GUTIERREZ GALARZA, POR EDICTOS A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRIENTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA SI A SU DERECHO CONVINIERE; QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA PROMOVIDA, Y DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO, SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.- PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 8 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
Gabriela Guadalupe Flores de Quevedo
Rúbrica.

(R.- 348861)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de Campeche, Camp.
EDICTO**

A LA TERCERA PERJUDICADA:

Fanny Rubí Chable Domínguez.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de diecisiete de febrero de dos mil doce, pronunciado por este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 163/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Ignacia Job García, contra actos del Titular de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común de la Guardia del Estado, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche y otras autoridades, de quien reclama: ... "La orden de protección emergente a favor de víctima de violencia en el expediente CCH/1105/GUARDIA/2012", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a la tercera perjudicada Fanny Rubí Chable Domínguez, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de la mencionada tercera perjudicada Fanny Rubí Chable Domínguez, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismo que surte sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada Ley de la Materia, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 29 de mayo de 2012.

Jueza Primero Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 349561)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

Con el presente se notifica a: María de Lourdes Zarate Martínez

Que en el amparo directo 962/2011, promovido por María Ocampo Contreras, contra la resolución de veintitrés de septiembre de dos mil once, emitida por la Segunda Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 614/2011, en el cual fue señalada como tercera perjudicada; y ante la imposibilidad económica de ésta para pagar las publicaciones de los edictos, en auto de esta fecha, emitido por el Presidente de este Tribunal Federal, se ordenó la publicación de aquéllos a costa del Consejo de la Judicatura Federal; y en atención a que en proveído treinta de marzo de dos mil doce, se ordenó el emplazamiento de la tercera perjudicada María de Lourdes Zarate Martínez, mediante edictos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que tiene un plazo de TRENTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio de garantías radicado en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con el número de amparo directo 962/2011; en la inteligencia de que si transcurrió dicho plazo y no comparece por sí, mandatario o gestor judicial, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, en el entendido de que queda a disposición de la señalada tercera perjudicada, copia íntegra de la demanda de garantías, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, para que si es su deseo, acuda a recibirla, previa identificación.

Toluca, Edo. de Méx., a 1 de junio de 2012.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Segundo Circuito

Mgdo. Virgilio Solorio Campos

Rúbrica.

(R.- 349572)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ALEX ALVAREZ GUTIERREZ:

Comunico a usted que tiene el carácter de TERCERO PERJUDICADO dentro de los autos del juicio de amparo número 1338/2011-VII, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, y se hace de su conocimiento que CARLOS ANDRES PINEDA HERNANDEZ, interpuso demanda de amparo contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión emitido en su contra el veintiocho de abril de dos mil diez, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de ayuda en la comisión del ilícito de tentativa de homicidio calificado, asociación delictuosa y robo de vehículo equiparado; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el periódico EXCELSIOR y el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 2 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Alma Edith Martínez González

Rúbrica.

(R.- 349581)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los auto del juicio ejecutivo mercantil 43/2006 promovido por Luis Miguel Escartin Sánchez, Apoderado general para pleitos y cobranzas de "Bodegas y Agroindustriales de Tapachula", Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Julio Alberto Arreola Vázquez, en su carácter de apoderado de legal de Joaquín Arreola Estrada, y otros, se anuncia remate respecto de los bienes Inmuebles identificados como: **1.-** Predio rústico denominado "LAS PILITAS", ubicado en la localidad de Tenencia de Cuanajo del Municipio y Distrito de Pátzcuaro, Michoacán, por la cantidad de tres millones ochocientos tres mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y tres centavos (\$3,803,333.33); **2.-** Predio rustico denominado "Rancho Seco" de la localidad de Tenencia de Cuanajo del Municipio y Distrito de Pátzcuaro, Michoacán, por la cantidad de novecientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y tres centavos (\$947,333.33); Y, **3.** Lote de terreno urbano marcado con el número Once de la Privada de la Avenida 21 y calle 5, del fraccionamiento Alameda, Córdoba, Veracruz, por la cantidad de ochocientos veintíun mil novecientos treinta y tres pesos, con treinta y tres centavos (\$821,933.33). Audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos que establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, vencándose el término un minuto antes de las trece horas con trece minutos del veinticuatro de julio de dos mil doce, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de mayo de 2012.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Alfonso Ortiz López

Rúbrica.

(R.- 349540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil doce.

Terceros Perjudicados: 1.- Benjamín Levin Joloy y 2.- Recas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 54/2012-IV promovido por Karinna Doria Trejo, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la resolución de fecha dos de enero de dos mil doce, pronunciada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 270/2011/4, mediante la cual revoca el auto de diecinueve de agosto de dos mil once, dictado por el Juez Octogésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio controversia del arrendamiento inmobiliario número 676/2010 promovido por Doria Trejo Karinna en contra de Benjamín Levin Joloy y Recas, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el efecto de no ordenar un nuevo embargo sobre los bienes de la persona moral Recas, Sociedad Anónima de Capital Variable, toda vez que ya pesa un embargo sobre los mismos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada 1.- Benjamín Levin Joloy y 2.- Recas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 349805)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente No. 747/2009
EDICTO

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MOTOCARROS KAMAJI, S.A. DE C.V. en contra de SALVADOR CHRISTIAN CRUZ GARCIA, LA C. JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dicto en audiencia de fecha once de junio del año en curso y auto de fecha siete de diciembre del año dos mil once, por medio del cual y en ejecución de Sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta EL INMUEBLE UBICADO EN EL lote de terreno marcado con el numero 3601-48, lote 26, ubicado en el retorno villas de campanario actualmente calle Privada de las fuentes numero 3601-48, lote 26 fraccionamiento "Residencial Fuentes Saint Germain" en la ciudad de Cholula Puebla, con las medidas linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en CUARTA ALMONEDA se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (UN MILLON VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) precio señalado para la última subasta.

SE CONVOCAN POSTORES

Nota: Para su publicación por UNA SOLA VEZ

- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

- EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL

México, D.F., a 13 de junio de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Martina Saula Armas Luna

Rúbrica.

(R.- 349984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

JOSE LUIS ESPERICUETA PEREZ

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por David Antonio Hernández Burgoín, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, Juez Sexto de lo Penal, con sede en esta ciudad y otras, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el dos de marzo de dos mil doce, dentro del toca penal 4028/2011, por la comisión del delito de robo; por auto de veinticinco de abril de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 410/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a el ofendido dentro de la causa penal 75/2008 de origen, José Luis Espericueta Pérez, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de treinta y uno de mayo de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de José Luis Espericueta Pérez, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado José Luis Espericueta Pérez, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 31 de mayo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 350118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

C. HECTOR LUIS DURAN RUBIO.

* TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo número 544/2011, promovido por JOSE ELIGIO SILVA ENEMEGIO, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada HECTOR LUIS DURAN RUBIO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, a costa de la parte quejosa, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber a la parte tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o quien legalmente la represente, se le tendrá por emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Así lo acordó y firma el licenciado JUAN CARLOS ZAMORA TEJEDA, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante el Secretario que autoriza y da fe.- Doy fe.

Chihuahua, Chih., a 31 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 350236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: FRONTIER FOODS & COLD STORAGE, INC.

POR AUTO DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 839/2011, PROMOVIDO POR RAUL DE LA PAZ GARZA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "INSTALACIONES Y MAQUINARIA INMAQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", CONTRA ACTOS DE LA DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS Y PROYECTOS DE LA UNIDAD DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN EL QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE AL MISMO, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 1950, COLONIA TLACOPAC SAN ANGEL EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 01090, SEPTIMO PISO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, DEL ESCRITO ACLARATORIO ASI COMO DE LA ADMISION DE DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE PUBLICACION NACIONAL.

MEXICO DISTRITO FEDERAL, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Christian Marcela Casado Monroy
Rúbrica.

(R.- 350242)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veintisiete de abril de dos mil doce.

TERCERO PERJUDICADO:

- ANGEL JAIMES RAMOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 193/2012-I Y SU ACUMULADO 240/2012-II, PROMOVIDO POR LAURA ESTEPHANY SANTILLAN RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: Se señaló como tercero perjudicado en el presente juicio y su acumulado, entre otros, a Angel Jaimes Ramos, y como acto reclamado, esencialmente en ambos juicios de amparo, todo lo actuado en el juicio ordinario civil 969/2005 del índice del Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, así como la orden de lanzamiento del inmueble ubicado en Avenida Barranca del Muerto número treinta y tres (33), colonia Florida, delegación Alvaro Obregón, código postal 01030 (cero, uno, cero, tres, cero), en esta ciudad, decretado en dicho juicio. En autos de trece de marzo y once de abril de dos mil doce, se admitieron a trámite dichas demandas y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de diecinueve de junio de dos mil doce, agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; asimismo, hágase del conocimiento que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de las demandas de amparo y de los autos admisorios.

México, D.F., a 19 de junio de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Gustavo Medrano González
Rúbrica.

(R.- 350253)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil
Ubicado en avenida Niños Héroes número 132, Torre Sur, noveno piso, colonia Doctores,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal
Secretaría "A"
Expediente 881/2011
EDICTO

UNIFORMES INDUSTRIALES EL PALMAR, S.A. DE C. V. JESUS RAMON ROCA RUIZ Y MARIBEL LOPERENA ADALID.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de mayo del año en curso, dictado en los autos de el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de UNIFORMES INDUSTRIALES EL PALMAR, S.A. DE C.V. Y OTROS. La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil ordeno que en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados UNIFORMES INDUSTRIALES EL PALMAR, S.A. DE C. V. JESUS RAMON ROCA RUIZ Y MARIBEL LOPERENA ADALID empláceseles por edictos, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación a hacer el pago de la cantidad de \$731,784.96 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) por concepto de suerte principal, intereses, gastos y costas, y con fundamento en los artículos 150 a 152, 159, 167 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y del 1391 al 1396, 1399 al 1401 del Código de Comercio, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, así como lo dispuesto por las reformas al Código de Comercio publicadas con fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, u oponer alguna excepción para ello, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrán por confesados los hechos de la demanda en sentido negativo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Materia Mercantil, y las notificaciones subsecuentes le surtirán sus efectos por medio del boletín judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS

México, D.F., a 23 de mayo de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Roberto López Martínez

Rúbrica.

(R.- 348655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

María Florencia González, en su carácter de representante legal de la pasivo del delito.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Moisés Rincón Huante, contra el acto reclamado a la autoridades responsables Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, y Juez Séptimo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el tres de diciembre de dos mil diez, dentro del toca penal 1915/2010, por la comisión del delito de abuso sexual a menores de catorce años o incapaces; por auto de veintiuno de junio de dos mil once, se radicó la demanda

de amparo directo bajo el número 559/2011 y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 838/2008 de origen, María Florencia González, en su carácter de representante legal de la pasivo del delito, le asiste el carácter de tercero perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la parte tercero perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de dieciséis de mayo del año en curso, este tribunal ordenó el emplazamiento de María Florencia González, en su carácter de representante legal de la pasivo del delito, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la parte tercero perjudicada María Florencia González, en su carácter de representante legal de la pasivo del delito, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 16 de mayo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 349037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCEROS PERJUDICADOS ALEXIS PEREZ MORENO Y SAIRA ESTEFANY RUIZ LOPEZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cuatro de junio de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 485/2011-VIII, promovido por Ana Rosa Valle Cruz, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de México y otras autoridades, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Alexis Pérez Moreno y Saira Estefany Ruiz López, a través de quien legalmente los represente, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados Alexis Pérez Moreno y Saira Estefany Ruiz López, a través de quien legalmente los represente, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diecinueve de abril de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Ana Rosa Valle Cruz, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 485/2011-VIII, promovido contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de México y otras autoridades, consistente en: “IV.- ACTO RECLAMADO: El aseguramiento del Local Comercial ubicado en Calle Río Huayapango sin número, manzana 4, Lote 2, esquina con carretera Cuautitlán- Puente Grande, Colonia el Socorro, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México...”

Indíquese a los terceros perjudicados Alexis Pérez Moreno y Saira Estefany Ruiz López, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal acompañados de su representante legal, a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. María del Carmen Casasús Medina

Rúbrica.

(R.- 349203)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río**

EDICTO

A: AKIMEBEL DEL CARMEN PEREZ RAMIREZ, POR SI MISMA O POR CONDUCTO DE SUS FAMILIARES O QUIENES DEPENDAN ECONOMICAMENTE, O LA PERSONA QUE ACTUALMENTE TIENE EL DERECHO SOBRE LOS BIENES DE DICHA PERSONA, AL NO QUEDAR ESTABLECIDO EN AUTOS PLENAMENTE SI DICHA PERSONA FALLECIO O NO, ASI COMO IRENE GARCIA GARCIA Y ZULEMA ROSALES GARCIA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO I-975/2010-2 PROMOVIDO POR MARGARITA Y/O MAXIMINA MARGARITA MORENO LOPEZ, CONTRA ACTOS DE LA 1. PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN XALAPA, VERACRUZ, 2. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, 3. COORDINADOR DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, EN COSAMALOAPAN, VERACRUZ, 4. ENCARGADO DE LA PLAZA DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, 5. COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL Y 6. DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, EN TIERRA BLANCA, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS TERCERO PERJUDICADOS AKIMEBEL DEL CARMEN PEREZ RAMIREZ, POR SI MISMA O POR CONDUCTO DE SUS FAMILIARES O QUIENES DEPENDAN ECONOMICAMENTE, O LA PERSONA QUE ACTUALMENTE TIENE EL DERECHO SOBRE LOS BIENES DE DICHA PERSONA, AL NO QUEDAR ESTABLECIDO EN AUTOS PLENAMENTE SI DICHA PERSONA FALLECIO O NO, ASI COMO IRENE GARCIA GARCIA Y ZULEMA ROSALES GARCIA, POR IGNORAR SUS DOMICILIOS, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLOS A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

Boca del Río, Ver., a 21 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado

Ernesto García Rubio

Rúbrica.

(R.- 349277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

ADRIANA GABRIELA ZUÑIGA ZARAGOZA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por ERICK ALFARO ZAMORA, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinticinco de agosto de dos mil once, dentro del toca penal 2144/2011, por la comisión de delitos en agravio de la TERCERA PERJUDICADA ADRIANA GABRIELA ZUÑIGA ZARAGOZA, por auto de tres de febrero de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 86/2012 y de conformidad con el artículo 166, fracción II, en relación al numeral 178, ambos de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, al informar la Sala responsable la imposibilidad de realizar el emplazamiento a la tercera perjudicada citada, se requirió al quejoso por el término de cinco días, para que proporcionara el domicilio correcto, señalando uno distinto sin lograr encontrarla; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la citada tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de uno de junio de dos mil doce, este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la TERCERA PERJUDICADA ADRIANA GABRIELA ZUÑIGA ZARAGOZA, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción II, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 1 de junio de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 350000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

In Klean Services, Servicios de Limpieza Profesional o Antonio García Rojas como responsable de la fuente de trabajo.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Justa Altamirano Arámbula, contra el acto reclamado consistente en el laudo de ocho de octubre de dos mil diez, dictado dentro del expediente laboral 668/2008 por la autoridad responsable Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad; por auto de once de octubre de dos mil once, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 885/2011 y se solicitó el emplazamiento de los terceros perjudicados In Klean Services,

Servicios de Limpieza Profesional o Antonio García Rojas como responsable de la fuente de trabajo, ubicada en Calle Cuarta y Río Bravo, número dos mil seiscientos noventa y nueve (2699), Colonia González Ortega (Palaco) de esta ciudad, en términos del artículo 30 de la Ley de Amparo, por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión y se ordenó la búsqueda de los citados terceros perjudicados en los domicilios donde pudieran ser emplazados, con fundamento en la fracción II del citado numeral, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de cuatro de junio de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de In Klean Services, Servicios de Limpieza Profesional o Antonio García Rojas como responsable de la fuente de trabajo, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, los terceros perjudicados In Klean Services, Servicios de Limpieza Profesional o Antonio García Rojas como responsable de la fuente de trabajo, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29 fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 4 de junio de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 350021)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 255/2012-IV
EDICTO**

**KAREN GUADALUPE SILVEIRA ESCALANTE
(TERCERO PERJUDICADA)**

En cumplimiento al auto de veintisiete de abril de dos mil once, dictado en los autos del juicio de amparo número 255/2012-IV, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por SERGIO DE JESUS PECERO PERAZA, por conducto de su defensor particular, en contra de actos del Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial y Director del Centro de Reinserción Social, ambos del Estado y con residencia en esta ciudad, en el que se reclama el auto de formal prisión de veintidós de febrero de dos mil doce dictado en su contra, como probable responsable en la comisión de los delitos de corrupción de menores e incapaces y robo calificado cometido en pandilla, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercero perjudicada KAREN GUADALUPE SILVEIRA ESCALANTE, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con el artículo 5º fracción III, b), de la Ley de Amparo, le resulte el carácter de tercero perjudicada en este asunto; los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber al referido tercero perjudicado, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que, en su caso, consideren reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6° del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 27 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Filiberto Coob Chí

Rúbrica.

(R.- 349556)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. III-201/2012
EDICTO**

ERICK RAMIREZ.

(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de treinta de abril de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número III-201/2012, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por FLORENTINO SANCHEZ CUTZ, en contra de actos de la Junta Especial Número Veintiuno de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el que se reclama la omisión de la Junta Especial Número Veintiuno de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, de dictar laudo en el juicio laboral número 142/2008, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado ERICK RAMIREZ, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con el artículo 5° fracción III, b), de la Ley de Amparo, le resulte el carácter de tercero perjudicado en este asunto; los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber al referido tercero perjudicado, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que, en su caso, consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6° del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 31 de mayo de 2012.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito

en el Estado de Yucatán

Lic. Guadalupe del Carmen Orozco Domínguez

Rúbrica.

(R.- 349558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ROSALBA MARTINEZ CHAVEZ, RUTH Y DANIEL DE APELLIDOS ORTIZ MARTINEZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 912/2011-IV, promovido por MARIO ALBERTO CALTEMPA PALACIOS, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Jonacatepec y otras autoridades, reclamando: "el auto de formal prisión dictado en cumplimiento de la ejecutoria de amparo número 97/2011-, dentro de la causa penal 04/2011 acumulada a la causa 03/2011 radicada en la secretaría penal del Juzgado Mixto de Primera Instancia con sede en Jonacatepec, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Edmundo Pedroza Sandín

Rúbrica.

(R.- 350120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

María Eugenia Ruiz Sánchez, Abraham Benjamín García Martínez, Yaneli Martínez Pérez, Erika Sánchez Román, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1568/2011-X, promovido por Oscar Aguilar Bautista, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: "Lo constituye la denegación de justicia, en virtud de que no obstante que desde el diez de junio de dos mil once, la responsable dictó el acuerdo de admisión de pruebas dentro del expediente

laboral 01/2061/10, hasta el momento no se han notificada hasta el momento, por lo que no ha sido posible su desahogo, ahora bien y toda vez que el actuar de la responsable se traduce en la negativa de impartir justicia pronta y expedita, solicito el amparo y protección de la justicia federal a efecto de que se continúe con el desahogo del procedimiento laboral con apego a los plazos y términos previstos por la Ley Federal del Trabajo, hasta en su momento procesal oportuno dicte y notifique el laudo con prontitud" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Arturo Roque Hernández Yáñez

Rúbrica.

(R.- 350123)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaría B
Exp. 548-09
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PLASTICOS URPRI S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DISTRIBUIDORAS RAM-GO S.A. DE C.V., Y OTRO.- LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal a cinco de junio del año dos mil doce.- "... Así como el proveído dictado el día veintinueve de abril de dos mil diez, mediante el cual se asentó de manera incompleta el nombre de uno de los acreedores, debiendo ser el correcto MIGUEL ANGEL GARCIA FLORES, aclaración que se hace al proveído de referencia..."NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.-.- México, Distrito Federal a quince de mayo del año dos mil doce.- A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora con el que se le tiene devolviendo los edictos a que se refiere el ocurso que se provee y como se pide, elabórense de nueva cuenta los mismos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el día veintinueve de noviembre del año dos mil diez.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- - México, Distrito Federal a veintinueve de noviembre del año dos mil diez.- A sus autos el escrito de cuenta del mandatario judicial de la parte actora con el que se les tiene exhibiendo el oficio y exhorto a que se refiere el ocurso que se provee. Asimismo, tomando en consideración lo manifestado en el mismo, así como las constancias de autos como se pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio procédase a notificar al acreedor MIGUEL ANGEL GARCIA FLORES el proveído de fecha veintinueve de abril del presente año al por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico EL DIARIO IMAGEN, a fin de dar cumplimiento a dicha notificación.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya

lugar.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.-- México, Distrito Federal a veintinueve de abril del año dos mil diez.- A sus autos el escrito de cuenta del mandatario judicial de la parte actora con el que se le tiene en ejecución de sentencia exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes a que se refiere el ocuso que se provee y tomando en consideración que del mismo se desprende un crédito a favor de BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. MIGUEL GARCIA FLORES Y GRUPO CONVERMEX S.A. DE C.V., mediante notificación personal hágase del conocimiento de dichos acreedores el estado de ejecución que guarda el presente juicio.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

México, D.F., a 5 de junio de 2012.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Susana Leos Godínez

Rúbrica.

(R.- 350157)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a JUAN MANUEL PRIETO TORRES, ERNESTO PRIETO TORRES y RENATO CESAR PRIETO TORRES. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, en esta ciudad.

Juicio Ejecutivo Mercantil 11/2011-I promovido por Iván de Jesús López Aguayo, en su carácter de endosatario en procuración de Juan José Arellano Hernández, demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a JUAN MANUEL PRIETO TORRES, ERNESTO PRIETO TORRES y RENATO CESAR PRIETO TORRES, las siguientes prestaciones:

"a).- El pago de la cantidad de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, pactada en el pagaré base de la acción.

b).- EL PAGO de los intereses moratorios correspondientes al 5% mensual pactado en el documento base de la acción, que se han generado y que se sigan generando sobre la cantidad de dinero mencionada en el inciso anterior, desde el inicio de la mora hasta el pago de la suerte principal, monto que se liquidará en la etapa de ejecución de sentencia.

c).- EL PAGO de costas." (sic).

Por auto de veintitrés de mayo de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1068, fracción IV, 1070 ambos del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada legislación, se ordenó efectuar el emplazamiento de los demandados JUAN MANUEL PRIETO TORRES, ERNESTO PRIETO TORRES y RENATO CESAR PRIETO TORRES, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", ambos de la Capital de la República, haciéndole saber al demandado que la parte actora Juan José Arellano Hernández, por conducto de su endosatario en procuración Iván de Jesús López Aguayo, los requiere del pago de las prestaciones demandadas y en caso de no hacerlo cuenta con el plazo del emplazamiento por edictos para que señalen bienes para embargo que basten para garantizar las prestaciones exigidas.

Asimismo, que deberán comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la última de las publicaciones, para que hagan el pago llano de lo adecuado o se opongan a la ejecución si para ello tuvieren excepciones y en su caso, contesten la demanda, apercibidos que de no dar contestación a la misma, se les tendrá por confesos de los hechos; asimismo, que quedan a salvo sus derechos para probar en contra lo exigido, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, de conformidad con el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil; además, sin necesidad de que se acuse su rebeldía se seguirá el curso de este juicio, se tendrá por perdido el derecho que debieron ejercitarse dentro del plazo correspondiente y se les harán las ulteriores notificaciones por rotulón, de conformidad con el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Tijuana, B.C., a 23 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California

Yolanda Alicia Santoyo Trujillo

Rúbrica.

(R.- 350222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1605/2011 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR AGUSTIN CRUZ AGUAYO A TRAVES DE MIGUEL ANGEL SOLIS GALVAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, SE HA SEÑALADO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A ROSA MARTHA BARRON SALAZAR, BERDIN PAEZ DURAN, ERASTO GONZALEZ GARCIA, CAMELIA FLORES GONZALEZ, HECTOR ARMANDO RIQUELME VILLANUEVA, ROXANA JUDITH TENORIO MARABOTO, DEYANIRA RUEDA CAMACHO, ROBERTO VANELLI VEGA, MARIA FRANCISCA LUISA SOLIS CAUDILLO, JOSE HEBERT MARTINEZ PEREZ, EBER OLIVAREZ TENORIO, LUCRECIA COYOTL ELOA, DOLORES LOZADA MINERO, RAUL BELTRAN PAZ, IGNACIO FLORES HUERTA, HERLINDA BAÑUELOS GONZALEZ, ALEJANDRA TECUAUTIN CARRANZA, JOSE PEDRO AMATECO MARAVILLA, VERONICA SILVA ONOFRE BALDERAS, ALEJANDRA PEREZ VELEZ, ROSA MARIA CARRILLO LOPEZ, MARIA ALTAGRACIA RUEDA Y JUAREZ, MIGUEL LOPEZ ZAMORA, MARCELO GARCIA GARCIA, JOSE GREGORIO LAZCANO VAZQUEZ, ROSA MARIA JUAREZ RAMIREZ, LUIS ANDERSON CRUZ, MARIANA JIMENEZ VAZQUEZ, MARIA CRISTINA LOPEZ DIAZ, EVELIN ARROYO SANCHEZ, HERMILA CORDOBA RODRIGUEZ, CECILIA GARCIA OLIVARES, GILBERTO EUGENIO ESCOBEDO CORRALES, ARTEMIO MORENO PERALTA, TOMAS AGUILAR SANTAMARIA, MINERVA TOBON FLORES, MERCEDES FLORES CRUZ, HERMILO MEZA CORTES, JOSE MUNIVE MORALES, HERLINDA MARCELINA LOPEZ GARCIA, VALENTINA GONZALEZ GARCIA, ISAURO ROQUE ROJAS, YOLANDA MORALES PALACIOS, MARTHA ELENA VARGAS MATA, ROSALIA PELAEZ Y LIRA, MARIA DOLORES MERCEDES JUAREZ RODRIGUEZ, ILDA REYNA MALDONADO, MARIA DE LOS ANGELES ECLEODOCINDA CORDOBA ZAMORA, JAVIER GONZALEZ CRUZ, SILVIA BAUTISTA PEÑA, LUZ MARIA VILLORDO VARGAS, JOSE IRINEO DEL CARMEN SANCHEZ NAVA, AURELIA ANZURES CASTRO, AGUSTIN ALBERTO VELASCO ZAMORA, JOSEFINA ROCHA SANTANDER, ROBERTO EABANI AGUILAR CARRILLO, ANTONIO MORAN MONDRAGON, MARIA IRENE MARGARITA LUNA MENDEZ, GUADALUPE MELENDEZ REYES, JOSE JUAN ALEJANDRO MORALES RAMIREZ, MINERVA ROSALIA VIOLANTE SALTILLO, JOSE FILIBERTO FELIPE ZAMORA LIMON, JUANA MARTA SANTOS JIMENEZ, CARLOS ALBERTO GALINDO GONZALEZ, CRECENCIANO FLORES HERNANDEZ, ROBERTO RUGERIO GUERRERO, JOSE TRINIDAD ARMANDO HERNANDEZ MELENDEZ, TILA SOFIA MOSCOSO LEDESMA, ULISES OMAR FELIPE OSORIO GONZALEZ, EVELIA CORTEZ HERNANDEZ, MARIA NUNILA RIVERA REYES, PATRICIA LIMON PASTRANA, VLADIMIR MALDONADO GUZMAN, ALEJANDRA RASCON CRISOSTOMO, MARIA ISABEL MARINA ORTEGA SALAS, JOSEFINA DE LA FUENTE GONZALEZ, JUAN PEREZ MARTINEZ, LOURDES JUANA ALQUICER SALGADO, LILIA PEREZ ESPINOSA, BETSABE MENDOZA JUAREZ, MARIO MOCTEZUMA CORTES, MARIA ELENA ALONSO TORRES, MARIA MANUELA DEL CARMEN SANCHEZ Y SANCHEZ Y JUANA LETICIA RUGERIO GUERRERO, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 29 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres
Rúbrica.

(R.- 349567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 260/2012 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR SERGIO HERNANDO BARRERO COVARRUBIAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADOS A 1. CRISTOBALINA MARTINEZ ROSALES, 2. IRMA CAAMAÑO GUADALUPE, 3. ROSENDA CUESTA HERNANDEZ, 4. FERNANDO LARA ROMERO, 5. ADELINA GALLARDO CALIXTO, 6. GENOVEVA GIL CAAMAÑO, 7. AUREA VILLANUEVA MARTINEZ, 8. INES MARTINEZ CONTRERAS, 9. SEBASTIAN ROJAS MEJIA, 10. MARIA FELIX MENDEZ BARRAGAN, 11. BASILISA ROJAS DOMINGUEZ, 12. AURORA CATALINA MARTINEZ, 13. ALMA DELIA GUADALUPE VIVAR GONZALEZ, 14. LEODEGARIO AUDENCIO HERRERA LUENGAS, 15. TAURINO INOCENCIO HERRERA CASTELAN, 16. ROBERTO DIAZ TAPIA, 17. TEODORA REYES SANDOVAL, 18. AULO ARSENIO HERRERA CORTES, 19. BEATRIZ CASTRO GIL, 20. SUSANA VIVAR REYNOSO, 21. ANGELICA MARTINEZ GUZMAN, 22. JORGE FELIX MENDEZ, 23. CRISTINA RIOS VILLANUEVA, 24. ROBERTO DANIEL COHETERO CORTES, 25. EZEQUIEL CAAMAÑO REYES, 26. JUANA REYES SANDOVAL, 27. TOMAS BENITO VELAZQUEZ REYES, 28. LUZ MARIA ROJAS LOPEZ, 29. PETRA MARINEZ MARIN y/o PETRA MARTINEZ MARIN, 30. REMEDIOS GARCIA LOPEZ, 31. FABIOLA LETICIA HERRERA NAVARRETE, 32. VERONICA VERGARA LEZAMA, 33. ADOLFA MARTINEZ REYES, 34. GERMAN MARTINEZ REYES, 35. JUAN BERNAL PEREZ, 36. JUVENTINO GUADALUPE REYES, 37. GENARO GUADALUPE CASTILLO, 38. CRISPINA CRUZ VILLANUEVA, 39. VIRGILIA ACOSTA GARCIA, 40. ALVA MORALES ESCAMILLA, 41. NICASIO DAGOBERTO HERNANDEZ BENITEZ, 42. LEONIDES BARRAGAN HUERTA, 43. ANTONIO GARCIA LOPEZ, 44. EDILBERTO PEREZ DIAZ, 45. MARCELINA RAMIREZ SANCHEZ, 46. LOURDES SOPERANES ALCANTARA, 47. SOTERO RAMOS BARRAGAN, 48. TERESA DE JESUS HERRERA LOPEZ, 49. SENEN REYES MARTINEZ, 50. FLAVIA TOMAZA NAVARRETE LOPEZ, 51. FILOMENA GUZMAN RAMIREZ, 52. PABLO TRUJILLO HERRERA, 53. TERESITA LAURA PEÑA TAPIA, 54. MANUEL PAZ BALBUENA GOMEZ, 55. CECILIA HERNANDEZ ZAMORA, 56. HILARIA SIMON REYES, 57. MARIA LOPEZ RIOS, 58. FRANCISCO LUCERO GARCIA, 59. PAULA ESTRADA CRUZ, 60. MARGARITA ORTEGA REYES, 61. FRANCISCA CARRANZA GIL, 62. BERNARDA MARTINEZ MARTINEZ, 63. ELOISA MENDOZA MEJIA, 64. ANDRES ELOY MARTINEZ REYES, 65. ELEUTERIO GONZALEZ MARROQUIN, 66. MELQUIADES MARTINEZ MORALES, 67. MARCELINA HUERTA ROSALES, 68. ELVA HERNANDEZ ROSAS, 69. CECILIA MARTINEZ RAMIREZ, 70. MARIA JOVITA ALVA ADAN, 71. ABEL ARROYO REYES, 72. FRANCISCO HERNANDEZ MORALES, 73. AGUSTINA HERNANDEZ BENITEZ, 74. GUILLERMO BERNAL EVARISTO, 75. SEBASTIANA GONZALEZ MARTINEZ, 76. TERESA APOLINAR GIL, 77. ELEAZAR DIMAS HERRERA, 78. AGUSTINA HERNANDEZ BENITEZ, 79. TIBURCIA BENITA ROSALES RAMOS, 80. AGUSTINA HERNANDEZ BENITEZ, 81. CARLOS ORTIZ RAMIREZ, 82. JOSEFA BARRAGAN HERNANDEZ, 83. LIBRADA SIMON HUERTA, 84. AURELIA DEMETRIA CAMPOS ESCAMILLA, 85. COINTA MENDIVIL HERNANDEZ, 86. VALENTIN SOPERANEZ HUERTA, 87. TEODORA HERNANDEZ HERNANDEZ, 88. FAUSTINA MARTINEZ VEGA, 89. MAGDALENA MARCELA LIMA GALEANA, 90. BELEN BONILLA PEREZ, 91. MARIA DEL SOCORRO BONILLA PEREZ, 92. ARNULFO MENDOZA HERNANDEZ, 93. ODILON MOTA MACEDA, 94. HILDA CAZAREZ RANGEL, 95. GILBERTA MAGDALENA MENDEZ CARIÑO, 96. PERLITA AVELINA CARIÑO SANCHEZ, 97. PEDRO SANCHEZ MARTINEZ, 98. LETICIA CRUZ RIVERA, 99. FLAVIA RODRIGUEZ GALVEZ, 100. CARMEN GARCIA CARIÑO, 101. JUAN GASPAS JIMENEZ CORTES, 102. LILIA ADOLFA GOMEZ HERRERA, 103. FALCO VIVAR TORCAZ, 104. YANET VIVAR GONZALEZ, 105. GUADALUPE BARRAGAN RAMIREZ, 106. SABAS REYES MACEDA, 107. JUAN HERRERA PEREZ, 108. BLANCA ESTELA BALMES LOPEZ, 109. ROSA CHANES MORALES, 110. ATANASIO JAIME RENDON TAPIA, 111. ENRIQUE HILARIO RAMIREZ MARTINEZ, 112. NICEFORA MARTINEZ RAMOS, 113. JOSE EPIGMENIO GONZALEZ VAZQUEZ, 114. EUGENIO CELESTINO RAMIREZ HERRERA, 115. SOCORRO LOZANO MORAN, 116. HILDEGARDO CERVANTES CASTILLO, 117. AMELIA MORALES BRAVO, 118. ROBERTO MARTINEZ Y MARTINEZ, 119. ESPERANZA VILLANUEVA ORTIZ, 120. ANA YELI RAMIREZ MEJIA, 121. TRANQUILINA MENDEZ HERRERA, 122. ISABEL DIAZ SOLIS, 123. GUADALUPE EUDOCIA FUENTES CALIXTO, 124. DAVID MEJIA GARCIA, 125. MARCELINA GALINDO SILVA, 126. JULIO HERNANDEZ LUCERO, 127. ARMANDO ROSALES REYES, 128. SANTIAGO RAMIREZ VALERIO, 129. MARIANA ORTEGA ESPINOZA, 130. ALBERTO BALTAZAR MARTINEZ, 131. MARIA SUSANA

CONCEPCION GOMEZ LOYOLA, 132. EVERILDA CAZARES HUERTA, 133. ALICIA ESTELA RAMIREZ VIVAR, 134. VIRGINIO HERMINIO TAPIA HERNANDEZ, 135. EDUARDA ERNESTA ROJAS MARTINEZ, 136. BEATRIZ CATANA LOPEZ, 137. CEFERINA RODRIGUEZ ROSALES, 138. CONCEPCION ANSELMA FELIPA SAAVEDRA MICHACA, 139. CRISTOBALINA GARCIA VIVAR, 140. MARIA ESCAMILLA HERNANDEZ, 141. PAULINA ISABEL MENDEZ LUCERO, 142. ARTEMIO BARRAGAN GALLARDO, 143. OLIVIA FAUSTA ROJAS TURIJAN y/o OLIVA FAUSTA ROJAS TURIJAN, 144. JUANA LOPEZ ROJAS, 145. PATRICIA BONILLA PEREZ, 146. BONIFACIO RAMIRO HERRERA CARIÑO, 147. ESTELA MICHACA CARIÑO, 148. JOSEFA ROSAS ROMERO, 149. SOFIA GUADALUPE CASTILLO, 150. FILADELFO MARQUEZ SANDOVAL, 151. ELISA JOVITA LUCERO MENDEZ, 152. ROSA ESPINOZA MARTINEZ y/o ROSA MARTINEZ ESPINOZA, 153. JORGE MARTINEZ RAMIREZ, 154. LAURA REBECA SANCHEZ RAMIREZ, 155. ANCELNA AGUSTINA CRUZ CARIÑO, 156. YOLANDA CALIXTO BALBUENA, 157. LUCIO OTILIO CALIXTO CONTRERAS, 158. FLORIBERTA CALIXTO AGUILAR, 159. LUZ MARIA SANTOS MARTINEZ, 160. FERNANDO SANCHEZ ROBLES, 161. TRINIDAD EUGENIA VIVAR CASIMIRO, 162. ALMA DELIA ORTEGA MARTINEZ, 163. AUGURIO LUNA HERRERA, 164. SANTIAGO ESCAMILLA MARIN, 165. GUDIELIA VILLANUEVA REYES, 166. JOSEFINA PONCE HUERTA, 167. MARIA DE LOS ANGELES BAZAN GONZALEZ, 168. FELIPE MIGUEL MENDEZ NAVARRETE, 169. MARIA SUSANA GONCEPCION GOLES LOYOLA, 170. OLIVA SALAS ZUÑIGA, 171. FLORA MARTINEZ ROSALES, 172. JESUS ANGEL TIBURCIO BONILLA, 173. JORGE MANUEL REYES ZURITA, 174. MARIA SUSANA CONCEPCION GOMEZ LOYOLA y/o MA. SUSANA CONCEPCION GOMEZ LOYOLA, 175. ROSALBA QUIJADAS ROJAS, 176. PAULINA MARTINEZ Y MARTINEZ, 177. WILFRIDO MARTINEZ REYES, 178. EPIFANIA HERRERA EVARISTO, 179. ANA LILIA MENDOZA COHETERO, 180. HIGINIA MORALES MANDIOLA, 181. CLEMENCIA ALVAREZ MATAMOROS, 182. PORFIRIO GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, 183. ELENA DURAN ESCAMILLA, 184. LORENA RIVERA LOPEZ, 185. ANTONIA ALCANTARA MOYA, 186. EVANGELINA REYES VILLEGAS, 187. MARGARITA SANTOS MARTINEZ, 188. FIDELIA BALBUENA GOMEZ, 189. LAURENTINO TRUJILLO LEZAMA, 190. CLOTILDE ALVAREZ SIMON, 191. MARINA GUZMAN VILLANUEVA, 192. PAULA ELVIRA SOSA VAQUERO, 193. LORENZO GERARDO MARTINEZ HERRERA, 194. ALBERTO AMBROSIO VELASCO, 195. HERLINDO GREGORIO SEBASTIAN MENDOZA, 196. LAURA BERNAL CRUZ, 197. MARGARITA CRUZ VILLANUEVA, 198. MACARIA DOMINGUEZ ESCAMILLA, 199. MARTINIANA ESCAMILLA PALACIOS, 200. LUISA FELIX CRUZ, 201. MARIBEL MOYA SOPERANEZ, 202. EPIFANIO GAUDENCIO LEZAMA ALCANTAR, 203. FRANCISCO GONZALEZ ROSAS, 204. JUANA MARTINEZ ESCAMILLA, 205. ALFONSO MARTINEZ ESCAMILLA, 206. JUANA CAAMAÑO SANDOVAL, 207. ZOILA CARIÑO HOYOS, 208. HERMENEGILDA VEGA CASTILLO, 209. PETRA SARA BRAVO GARCIA, 210. FELIPE CAZAREZ TURIJAN, 211. ANTONIA HERNANDEZ ESCAMILLA, 212. HECTOR NEMESIO GREGORIO GUERRERO GONZALEZ, 213. VIRGINIA TERESA DE JESUS CARIÑO PONCE y/o VIRGINIA CARIÑO PONCE, 214. IGNACIA MARGARITA PEREA BALBUENA, 216. GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ, 216. SAMUEL OSORIO VARGAS, 217. TERESA LOPEZ GARCIA, 218. EMMA HERRERA MENDEZ, 219. MARIA ALICIA VIVAR GONZALEZ, 220. HERLINDO GREGORIO SEBASTIAN MENDOZA, 221. PORFIRIO GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, 222. FLORENCIA TEODOMIRA PEREA HERNANDEZ, 223. TERESA GOMEZ LAZARO, 224. ELENA DURAN ESCAMILLA, 225. ANSELMA CELESTINA HERRERA HERRERA, 226. FRANCISCA HERNANDEZ CASTELAN, 227. JOSEFINA CASTELAN MENDEZ, 228. PEDRO CRUZ DOMINGUEZ, 229. EVA CASTELAN GONZAGA, 230. OLIVIA FAUSTA ROJAS TURIJAN, 231. ASUNCION MARTHA CRUZ CARIÑO, 232. PRISCA FRANCISCA PLACIDO GOMEZ, 233. ISABEL HERNANDEZ GREGORIO y/o ISABEL AMADA HERNANDEZ GREGORIO, 234. ELVIA REGINA QUINO RINCON, 235. ADRIAN HINOJOZA PEREZ, 236. GLORIA COHETERO GUZMAN, 237. ALBERTA RAMIREZ SANCHEZ, 238. FAVIOLO MARQUEZ SANDOVAL, 239. JACOBO REYES PEÑA, 240. GUILLERMINA ALONSO MARMOLEJO, 241. OFELIA MARTINEZ ALENCATER, 242. LUCIA GARCIA RIVERA, 243. CLEMENTINA JUANA MARMOLEJO CASTILLO, 244. ERNESTINA SANTOS MARTINEZ, 245. MARIA PEREZ SANCHEZ, 246. JUANA SILVA MENDEZ, 247. SERGIO BRAVO RAMOS, 248. PAULA LUCERO BRAVO, 249. CONSUELO JOSEFINA MARTINEZ ALENCATER, 250. ANGELINA SANCHEZ VICTORIO, 251. JOSE COHETERO HERRERA, 252. CARMEN MARTINEZ HERNANDEZ, 253. ESTHER FRANCISCA BAIZAN BARRERA, 254. HERLINDO GREGORIO SEBASTIAN MENDOZA, 255. NICOLAS ROJAS SEVERO, 256. GLORIA MARQUEZ MOYA, 257. LETICIA MATAMOROS CERVANTES, 258. JULIA CERVANTES VILLASEÑOR, 259. ASUNCION HUERTA BARRAGAN, 260. EUSTOLIA ROJAS ESTEVEZ, 261. PRAXEDIS CRUZ MARTINEZ, 262. ATANACIA LIBRADA GONZALEZ ROSALES, 263. BENJAMINA ESCAMILLA CHAVEZ, 264. AMADA MARTINEZ MARTINEZ, 265. TRINIDAD MORALES MENDEZ, 266. FELICITAS MARTINEZ MONTAÑO, 267. ANTONIA CRUZ TAPIA, 268. GENARO MARCIAL PEREZ, 269. ANTONIO MARCIAL SIMON, 270. ENEDINA TORCAS MORALES, 271. CONCEPCION AVILES GARCIA, 272. CARLOS ARMANDO MARTINEZ RIOS, 273. MARIA DEL ROCIO CARIÑO ESCAMILLA, 274. ELIA MARTINEZ MARQUEZ, 275. NATALIA MEJIA VILLEGAS, 276. GLADIS GUADALUPE RODRIGUEZ HUERTA y/o GLADYS GUADALUPE RODRIGUEZ HUERTA, 277. ELIAS MARTINEZ

SANCHEZ, 278. JOSE BONILLA LOPEZ, 279. PORFIRIA LEZAMA ALCANTARA y/o PORFIRIA MATILDE LEZAMA ALCANTAR, 280. SOLEDAD GABRIELA LUCERO AGUILAR, 281. IRMA AGUILAR TORRALBA, 282. FLORENCIO GUZMAN VAZQUEZ, 283. CORDELIA ROJAS ORTEGA, 284. ELOISA ROJAS ROJAS, 285. RIGOBERTO JESUS VELIZ VELIZ, 286. JUAN CRUZ MOYA, 287. LUZ MARIA MARTINEZ MARQUEZ, 288. EVA ERIC GOMEZ MARTINEZ, 289. FRANCISCO TRUJILLO LEZAMA, 290. MARTHA GUZMAN GONZALEZ, 291. TERESA GONAZALEZ TENORIO, 292. SAMUEL TORRALBA TRUJILLO, 293. CONCEPCION CRUZ TRUJILLO MOYA, 294. JOVITA CRUZ RIVERA, 295. LUCIA RAMONA TRUJILLO TENORIO, 296. CELIA ELOISA VASQUEZ, 297. FLORIANA SILVERIO ALVAREZ, 298. JULITA LOPEZ VAZQUEZ, 299. ISABEL CRUZ MOYA, 300. MARIA RIVERA CRUZ, 301. IRMA PEREZ BRAVO, 302. EVODIO CASTILLO CRUZ, 303. JUAN DE DIOS ROMMEL BELLO MARIN y/o JUAN DE DIOS ROMMEL, 304. GLORIA LOPEZ GUERRERO, 305. ROSA ALONSO RAMOS, 306. ROSA VICTORIA FUENTES CALIXTO, 307. ARNULFA ALONSO RAMOS, 308. MARIA PEREZ SANCHEZ, 309. GUADALUPE EUDOCIA FUENTES CALIXTO, 310. ARNULFO GONZALEZ REYES, 311. CAMERINA MENDEZ LOPEZ, 312. MARGARITO MENDEZ VILLALBA, 313. FLAVIA RODRIGUEZ GALVEZ, 314. REBECA AVILA REYES, 315. RUFINA CRUZ MEZA, 316. SARA RAMIREZ RODRIGUEZ, 317. ROSA MARIA LOYOLA CRUZ, 318. LIDIA BONILLA REYES, 319. TRINIDAD ROJAS CRUZ, 320. JUVENTINA MARTINEZ LUNA, 321. FLORINA MARTINEZ REYES, 322. LUCIANA JUANA GUADALUPE VIVAR, 323. NORMA LEZAMA ALVAREZ, 324. GUILLERMO HERNANDEZ DURAN, 325. EUFRACIA GONZALEZ MARTINEZ, 326. FLAVIA TOMAZA NAVARRETE LOPEZ, 327. ATANASIO DE LA CRUZ HERRERA LUCERO, 328. CRISTINA HUERTA ZURITA, 329. FRANCISCA CRUZ MARTINEZ, 330. AMBROSIO TOMAS RIVERA DURAN, 331. SAMUEL MARTINEZ MEJIA, 332. MARIA DEL PILAR ORTIZ RAMIREZ, 333. MARTIN LUGARDO PEREZ, 334. IRENE MARTINEZ SANDOVAL, 335. JOSE MATEO LEZAMA ALCANTARA, 336. BLANCA ANGELICA BAZAN GONZALEZ, 337. SILVIA ERMINDA HERNANDEZ ROSAS, 338. MARCOS TRUJILLO HERRERA, 339. ELIA ROMERO NAVARRETE, 340. ROSA ROJAS SANTOS, 341. SALOMON GARCIA VAZQUEZ, 342. ABEL CASTELAN VARAL, 343. GABINA TURIJAN SANCHEZ, 344. ETELVINA MELCHOR MORALES, 345. SERENA SEBASTIAN MARTINEZ, 346. ELIA MURILLO PONCE, 347. ROBERTO JIMENEZ CORTES, 348. ELPIDIA HERLINDA PEREZ VAZQUEZ, 349. ESPERANZA GONZALEZ ROJAS, 350. PABLO RAMIREZ VICTORIO, 351. MONICA CASTELAN BARAL, 352. ALICIA CORTES MIRANDA, 353. MARTIN CASTELAN CIPRIANO, 354. LUCINA VIVAL CARIÑO, 355. ARMANDO PANTALEON CALIXTO, 356. GENARO GONZALEZ RAMIREZ, 357. BARVARA OLIVIA CALIXTO VAQUERO, 358. GLADYZ GUADALUPE RODRIGUEZ HUERTA, 359. FLORINA MARIA HERNANDEZ CASTELAN, 360. NATALIA MEJIA VILLEGAS, 361. DARIO RIVERA VILLEGAS, 362. SILVIA FELIPA HERRERA VIVAL, 363. SERGIO FILADELFO ROBERTO HEERRERA PONCE, 364. CUTBERTO GUZMAN CORTEZ, 365. ELVIA GOMEZ CRUZ, 366. FLORIBERTA MEZA MARTINEZ, 367. AMELIA ROSAS LUNA, 368. SENEN GARCIA AQUINO, 369. ESTEBAN LUCERO GUERRERO, 370. JUANA RAMIREZ FLORES, 371. FILEMON ESPINOZA BRAVO, 372. ROSA MOZO ESPINOZA, 373. JOEL VICENTE ROMERO FLORES, 374. BERNARDINO RAMIREZ MARTINEZ, 375. ESTELA ELENA MARTINEZ MARMOLEJO, 376. ISABEL MARGARITA TLATELPA VAQUERO, 377. ROGELIO MARIN MEJIA, 378. INES ADALBERTA ZURITA RAMIREZ, 379. VIOLETA DE LA LUZ MOLINA LOPEZ, 380. JUVENTINO PEREA CRUZ, 381. OLIVIA MARTINEZ MARMOLEJO, 382. ALFONSO ANTONIO LEON FLORES, 383. VIRGINIA GONZALEZ RAMIREZ, 384. JOSEFINA MENDOZA RODRIGUEZ, 385. GABINA HERMELINDA MARTINEZ, 386. JOSEFINA MARTINEZ COHETERO, 387. ANDREA TRUJILLO TENORIO, 388. EDELMIRA HERRERA REYES, 389. MOISES LUCERO RIVERA, 390. FRANCISCA HUERTA MORALES, 391. ANTONIO RAMIREZ MORAN, 392. MANUEL VALLE FLORES, 393. IRENE RAMIREZ DOMINGUEZ, 394. CELSO REYES ORTIZ, 395. OLEGARIO ROJAS CRUZ y 396. NUNILA BONILLA PEREZ Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 31 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito

en el Estado de Puebla

Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres

Rúbrica.

(R.- 349575)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
EDICTO

"SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

EXPEDIENTE: 1278/11-EPI-01-2

ACTOR: ARGOS PREPARATORY ACADEMY, S.C.

México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil once.- "75 Aniversario de la Promulgación de la Ley de Justicia Fiscal".- Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 11 de julio de 2011 y en el archivo de esta Sala el 12 siguiente, por el que el C. RODRIGO LANGARICA DURAN, representante legal de ARGOS PREPARATORY ACADEMY, S.C., personalidad que tiene reconocida por la autoridad que emitió el acto impugnado, demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/1078151 de 18 de marzo de 2011, por la que la Subdirectora Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó a la parte actora el registro de marca cuya solicitud se tramita en el expediente número 1078151 correspondiente al signo ARGOS PREPARATORY ACADEMY Y DISEÑO, por los motivos y fundamentos ahí precisados.- En términos de los artículos 2º, 2º Bis, 14, fracción XI y 38, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010; 23 del Reglamento interior de este Tribunal, en relación con los diversos 13, 14, 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA DE NULIDAD.- Con copias simples de la demanda y de los anexos exhibidos, córrase traslado a la SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS "B" DE LA DIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, emplazándola para que en su carácter de autoridad demandada la conteste en el término de Ley, apercibida que en caso de no hacerlo se estará a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Asimismo, con copias de la demanda y de sus anexos, córrase traslado a ARGOS COMUNICACION S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, en el domicilio ubicado en Calle Rousseau 22, Colonia Anzures, C.P. 11590, México, Distrito Federal, para que en su carácter de TERCERO INTERESADO, comparezca a juicio a deducir sus derechos, en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, CON EL APERCIBIMIENTO, que en caso de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ello..."

Secretario de Acuerdos de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE JUNIO DE 2012.- EL C. SECRETARIO ADSCRITO A LA SALA REGIONAL EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 50, FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA: CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTENIDO EN 1 PAGINAS UTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL JUICIO 1278/11-EPI-01-2 PROMOVIDO POR ARGOS PREPARATORY ACADEMY, S.C. DOY FE.- **Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza.**- Rúbrica.

(R.- 350294)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Delegación Estatal en Puebla
EDICTO

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número II-102-B-60649 de fecha 17 de septiembre de 2009, autorizó a la Delegación Estatal en Puebla, llevar a cabo los trabajos de medición y deslinde del predio "Las Margaritas", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Hueytamalco, Puebla, motivo por el cual se comisionó al ingeniero José Hugo Caballero Ojeda, para realizar dicha diligencia. Por lo que en cumplimiento a las instrucciones giradas en el oficio citado en primer término y con fundamento en el artículo 160 de la Ley Agraria; 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, 309 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; se notifica a todos aquellos propietarios, poseedores y

colindantes que no hayan acudido a la diligencia antes citada y que se sientan afectados en sus derechos, para que se presenten dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto, al inicio de la diligencia de medición y deslinde del predio identificado como de presunta Propiedad Nacional denominado "Las Margaritas", ubicado en el Municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla. Lo que se les notifica a efecto de que se sirvan concurrir personalmente o por conducto de sus apoderados legales, ante la suscrita, para exponer lo que a su derecho convenga y presentar la documentación que ampare sus propiedades, en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal citada, con domicilio en Avenida 9 Poniente número 106, quinto piso, de la ciudad de Puebla, lo anterior a efecto de estar en condiciones de determinar el lugar en que dará inicio la diligencia de medición y deslinde, en la inteligencia de que su ausencia o retraso no será motivo de suspensión del acto de referencia, en virtud de que se ignora donde se encuentran los interesados que pudieren existir, imposibilitando su notificación personal; procediendo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado, por edictos para garantizar los derechos de audiencia y legalidad, preceptuados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como fijarlo en los estrados de la Presidencia Municipal, oficina de catastro en el Municipio de Hueytamalco, Puebla y en la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Puebla. Se adjunta croquis de ubicación del predio en cuestión, mismo que cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RIO AYOHUALO.

AL SUR: LEON TEJEDA, CIRO TEJEDA, PROPIEDADES PARTICULARES DE ZOMPAZNICO, ANGEL NAVARRO Y RUBEN MARTINEZ.

AL ESTE: JORGE NOCHEBUENA, SPR NUEVA ESPERANZA, JONATHAN GALLINAR, IGNACIO GALLINAR, HUGO GALLINAR, ABUNDIO MARTINEZ Y JOAQUIN DE LA ROSA, ASI COMO LAS PROPIEDADES PARTICULARES DE LOS POBLADOS DE TLACUILOLAPAN, LOMONTITAN GRANDE Y PUENTE DE PALO.

AL OESTE: JUAN MARTINEZ, RANCHERIA LOMA LATA, EJIDO EL PROGRESO, MANUEL DE LA SIERRA, GABRIEL DE LA SIERRA, JOSE MANUEL SANCHEZ, SAN LUIS 95 ALMACEN HUEYTAMALCO Y PUENTE SAN LUIS.

Atentamente

Puebla, Pue., a 10 de enero de 2012.

Delegada Estatal

María Nieto Moroni

Rúbrica.

(R.- 350297)

J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2012

De conformidad con el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de J.P. Morgan Grupo Financiero, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se hace del conocimiento público lo acordado mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de junio de 2012, a saber:

1. Se aprobó aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad en \$3,485,625,000.00 (tres mil cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). El capital social se aumentó mediante la aportación en efectivo de J.P. Morgan International Finance Limited, quien suscribió y pagó en su totalidad 3,473,773,875 (tres mil cuatrocientos setenta y tres millones setecientos setenta y tres mil ochocientos setenta y cinco) acciones serie "F" con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, representativas del 99.66% del aumento de capital y J.P. Morgan Overseas Capital Corporation, suscribió y pagó en su totalidad 11,851,125 (once millones ochocientos cincuenta y un mil ciento veinticinco) acciones serie "B" con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, representativas del 0.34% de dicho aumento.

2. Se tomó nota de que el aumento de capital social fue sometido a la consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo señalado por los Estatutos Sociales de la Sociedad.

3. Se aprobó y ordenó la emisión de los títulos representativos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, la anotación de los libros corporativos correspondientes y se ordenó que tales títulos queden depositados en S.D. Indeva, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

4. En virtud de lo anterior, el capital social de la Sociedad asciende a \$4,739,433,085.00 (cuatro mil setecientos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), el cual está representado por 4,739,433,085 (cuatro mil setecientos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil ochenta y cinco) acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

México, D.F., a 15 de junio de 2012.

Director Jurídico y de Compliance

Lic. Carolina Machado Dufau
Rúbrica.

(R.- 350233)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
CHRYSLER GROUP, LLC.

VS.

EFREN CARLOMAGNO SERRANO LOPEZ
M. 768993 BARRACUDA Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1910/2011 (C-526)17620
Folio 13531
NOTIFICACION POR EDICTO

EFREN CARLOMAGNO SERRANO LOPEZ.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 26 de octubre de 2011, al cual recayó el folio de entrada 17620, por Rodrigo Edgardo Anciano Haces, apoderado de CHRYSLER GROUP, LLC., mediante el cual solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

21 de mayo de 2012.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 350285)

Secretaría de la Defensa Nacional
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-IIRMLP-02/2012

El que suscribe, General de Bgda. Intdte. D.E.M. Arturo Félix Blanco Calvo, Secretario Ejecutivo del Subcomité de Bienes Muebles de la II Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las vigésima octava, vigésima novena y trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de los lotes de desechos que se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de licitación pública, como sigue:

No. lote	Descripción	Valor para venta	Ubicación
1	39.5 kgs de desecho ferroso mixto contaminado	\$14.01	Hosp. Mil. Rgnl. (El Ciprés, B.C.)
2	4,000 kgs de desecho ahular	\$726.40	Jefatura Rgnal. Svs. Admón. e Intdcia. II R.M. (El Ciprés, B.C.)
3 y 4	Desecho ferroso de segunda	\$2,025.00	
5-12	Desecho ferroso vehicular	\$37,402.26	Diversas Unidades de la II Región Militar (Mexicali, B.C.)

La venta de las bases se realizará del 2 al 13 de julio de 2012, en días hábiles, de 8:00 a 14:00 horas, y tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%), debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado "e5cinco", con la clave de la dependencia: 03 Secretaría de la Defensa Nacional; clave de referencia: 036000170; cadena de la dependencia: 00105620000001; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página www.sedena.gob.mx.

La adquisición de bases se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia, ubicada en avenida Heroico Colegio Militar, colonia Orizaba, código postal 21170, Mexicali, B.C. (Campo Militar No. 2-B), para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una institución bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 9:00 horas del día 16 de julio de 2012, en la sala de juntas de la Jefatura Regional antes señalada, a la cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en la referida sala de juntas el día 16 de julio de 2012 a las 9:45 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la licitación a las 11:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 12:00 horas el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día 10. de agosto de 2012.

En caso de declararse desierto algún lote se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mexicali, B.C., a 2 de julio de 2012.

El Secretario Ejecutivo del Subcomité de Bienes Muebles de la II R. M.

Gral. Bgda. Intdte D.E.M. Arturo Félix Blanco Calvo

Rúbrica.

(R.- 350245)